

UN DOCUMENTO INÉDITO SOBRE LOS HEREDEROS DE JUAN GUAS Y LAS CUENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MONASTERIO DE SAN JUAN DE LOS REYES EN TOLEDO

AN UNPUBLISHED DOCUMENT ABOUT THE HEIRS OF JUAN GUAS AND THE ACCOUNTS FOR THE CONSTRUCTION OF THE MONASTERY OF SAN JUAN DE LOS REYES IN TOLEDO

ANA VALSECA CASTILLO¹
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
avalseca@live.com

RECIBIDO/RECEIVED: 10-08-2022

ACEPTADO/ACCEPTED: 12-12-2022

RESUMEN:

Este documento que hoy se presenta añade nuevas aportaciones para el conocimiento de la historia de la construcción del monasterio de San Juan de los Reyes y para la historia de la Orden franciscana en Toledo. Nos puede acercar más al conocimiento de las motivaciones principales y los avatares que se sucedieron durante los inicios de esta institución franciscana en la ciudad, así como al análisis de ciertas cuestiones sobre su edificación y sobre los hombres que la promovieron, la proyectaron y la construyeron.

PALABRAS CLAVE: San Juan de los Reyes, Juan Guas, Toledo, destajos, cuentas.

ABSTRACT:

The document that is presented today contributes new knowledge regarding the history of the construction of the monastery of San Juan de los Reyes and the Franciscan Order in Toledo. It permits us to draw closer to a knowledgeable understanding of the main motivations and vicissitudes that

¹ Licenciada en Geografía e Historia (Historia del Arte) por la Universidad de Sevilla (1992), donde se especializa en Archivística (1993) y realiza los cursos de doctorado. Su tesis de licenciatura *De las torres parroquiales de Écija en el siglo XVIII* (1995) fue publicada por la Diputación Provincial de Sevilla en 1996. Ha trabajado como técnico de archivos y como archivera en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, en el Archivo Histórico Nacional y en el Archivo Histórico de la Nobleza de Toledo.

occurred during the beginning of this Franciscan institution in the city, as well as the analysis of certain questions about its construction, and the men who promoted, designed, and built it.

KEYWORDS: San Juan de los Reyes, Juan Guas, Toledo, piece rates, counts.

Para citar este artículo / Citation: VALSECA CASTILLO, Ana. «Un documento inédito sobre los herederos de Juan Guas y las cuentas para la construcción del monasterio de San Juan de los Reyes en Toledo». *Archivo Ibero-Americano* 82, nº 295 (2022): 651-666. <https://doi.org/10.48030/aia.v82i295.262>.

San Juan de los Reyes se erige como un edificio de carácter singular por su función, por su forma, por su contexto, por su ubicación, por su razón de ser... Es un edificio que está repleto de símbolos y significados. Es cierto que su proceso constructivo está bien documentado entre 1477 y 1503,² pero también es cierto que nunca deja de sorprender, porque el testimonio principal que hoy presentamos de 1506, así como otros documentos analizados, pueden disipar diversas incógnitas acerca de las condiciones de su ejecución y de los hombres que las llevaron a cabo.

En conmemoración de la batalla de Toro nace la idea por parte de los Reyes Católicos de la construcción de una colegiata en Toledo. Esta victoria suponía para la Casa de Trastámara la corona de Castilla en Isabel de forma definitiva. Sería un edificio instituido bajo la advocación de San Juan Evangelista, en honor al padre de la reina Isabel de Castilla, Juan II, y de su abuelo Juan I.

Tal vez por esto llegaron a pensar que fuese panteón real, aunque finalmente no resultó ser así. Desde la idea primigenia de colegiata o monasterio³ y panteón real pasó a ser el edificio que albergase a la nueva comunidad de franciscanos observantes, dependiente de la Casa real. Las circunstancias históricas que se desarrollarían a continuación de la toma de Granada en 1492, determinaron la última decisión de ser enterrados en esta ciudad y no en Toledo.

Decíamos que el edificio está lleno de significados y una de las primeras decisiones que se tomaron sobre la edificación fue la de utilizar como núcleo de origen las casas de Alonso Álvarez de Toledo, quien fuera contador mayor de Juan II y luego de Enrique IV.⁴ Tras la guerra por la sucesión al trono con su hermano Enrique, la reina dispondría su enterramiento en Toledo y sobre las casas de uno de los hombres

2 Teresa PÉREZ HIGUERA, «En torno al proceso constructivo de San Juan de los Reyes de Toledo», *Anales de Historia del Arte* 7 (1997): 11.

3 Vid. Daniel ORTIZ PRADAS, *San Juan de los Reyes de Toledo. Historia, construcción y restauración de un monumento medieval* (Madrid: Ediciones de la Ergástula, 2015), 25-27.

4 Fernando MARÍAS AMONDO, *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)* (Madrid: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1983-1986), 87.

de confianza de éste. Esto se produjo gracias a la donación efectuada por su hijo Pedro Núñez de Toledo.⁵

Aunque existen disquisiciones respecto a la fecha exacta de inicio de las obras, la comunidad de franciscanos se instalaba en Toledo desde 1476, a pesar de que se instaurase en un edificio con otra configuración distinta de la que hoy conocemos. Daniel Ortiz ha estudiado pormenorizadamente la historiografía de los primeros años de las obras de San Juan de los Reyes y llega a la misma conclusión que José María de Azcárate,⁶ que el arquitecto designado para el nuevo proyecto fue Juan Guas, maestro mayor de las obras de la Santa Iglesia de Toledo. La contratación de este arquitecto está documentada desde 1479 y se mantuvo como tal hasta su muerte, acaecida en abril de 1496.⁷ No tenemos noticia hasta la fecha de otro arquitecto anterior a Juan Guas.

En 1495 el corregidor de Toledo, Pedro de Castilla, por orden de los reyes y en nombre del maestro Juan Guas, tuvo que solicitar la prórroga y exclusividad del arrendamiento de la dehesa de Cervatos,⁸ de donde era sacada la piedra para este conjunto monacal desde hacía ya quince años.⁹ Sabía que aún la obra no estaba terminada, que quedaba mucho por hacer y debía asegurarse el suministro de la cantera hasta la finalización de la misma.

Los hermanos Enrique y Antón Egas¹⁰ continuaron con el trabajo de Juan Guas en el monasterio: «el qual dicho/ destajo después de muerto, por mandado del Rey, nuestro señor, e de la/ Reyna, que santa gloria aya, lo tomó Maestre Enrique e Antón Egás». ¹¹ En realidad, al amparo de los documentos, sabemos que el maestro Enrique Egas, antes de que falleciera Juan Guas en 1496, ya había estado traba-

5 PÉREZ HIGUERA, «En torno al proceso», 11-12. ORTIZ PRADAS, *San Juan de los Reyes de Toledo...*, 30.

6 *Ibidem*, 24.

7 JAVIER SOLANO, *Juan Guas, arquitecto* (Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2018), 235 y 239. *Vid.* JOSÉ MARÍA DE AZCÁRATE RISTORI, *La arquitectura gótica toledana del siglo XV* (Madrid: Instituto Diego Velázquez del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1958), 25. En abril de 1495 escritura la adquisición de una capilla funeraria en la iglesia de San Justo de Toledo y es mencionado en las obras de la catedral hasta el 7 de abril de 1496.

8 En el actual término municipal de Argés (Toledo).

9 Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello, Cámara de Castilla, Cédula 2, 2-1, F.30, 3. 1495, febrero, 23, Madrid. Era propiedad de Antón de Luna y se estaba permitiendo el arrendamiento a otras personas, los Reyes debían asegurarse el suministro para los destajos hasta la conclusión de la obra.

10 Azcárate Ristori aduce que Antón Egas fue considerado más arquitecto que escultor y también nos aporta que su trabajo se circunscribió principalmente a Toledo, con toda probabilidad por cuestiones de salud. Véase JOSÉ MARÍA DE AZCÁRATE RISTORI, «Antón Egas», *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología (BSAA)* 23 (1957): 5.

11 Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), VILLAGONZALO, C.45, D.71, F.3v.

jando en las obras del monasterio de Toledo, dado que el 20 de agosto de 1494 estaba recibiendo, mediante cédula real de mano de Pedro Zapata, regidor de la ciudad, el pago de 20 000 maravedís por el destajo de la obra del monasterio.¹² El contrato y fianzas para la continuación de las obras se firmarían en 1496,¹³ de esta forma Enrique y Antón Egas tomarían el relevo y pasarían a estar al frente de las mismas.

Pero en estas fechas aún quedaba bastante por construir. En 1501 se dejaba constancia por real cédula de la solicitud por parte de Marina de Lucena, viuda de Diego de Zalavela, ambos vecinos de Toledo, de la cantidad tasada por las casas de su propiedad que «le tomaron unas casas que tiene cerca del dicho monasterio, las quales dize que tiene començadas/ a derribar» para incorporarlas a la obra del conjunto monacal.¹⁴

Las obras en San Juan de los Reyes no se paralizaron a pesar del fallecimiento de la reina Isabel de Castilla. El testimonio que hoy ve la luz es buena prueba de ello, porque fue presentado a solicitud del rey Fernando de Aragón en 1506. Así, Luis de Aguirre, alguacil mayor de Toledo, y Garcí Pérez de Rojas, jurado de la misma ciudad, declaraban el 9 de enero de 1506 que el destajo por el que se habían encargado las obras «es casy acabado e acabado, commo dicho avemos, conforme a las dichas muestras e condiçiones»¹⁵. El destajo se refería a las obras de la iglesia, capilla (láms.1-2), claustro y sobreclaustro, en cuya conclusión estaba comprometido Juan Guas en el plazo de cuatro años a contar desde 1494.¹⁶

Luis de Aguirre y Garcí Pérez de Rojas eran los esposos respectivos de María y Ana Guas, hijas del maestro mayor, y tuvieron que dar testimonio sobre los gastos invertidos en el destajo de las obras, como responsables del patrimonio y administradores de los bienes tras la muerte de Juan Guas en Toledo. En dicha declaración quedaba señalado que Juan Guas tenía hechas las muestras y condiciones de lo que había de hacer¹⁷ y que el destajo estaba comprometido conjuntamente con Enrique y Antón Egas. Una vez acabadas las obras del destajo, sus sucesores quedarían libres de dicha obligación.¹⁸

12 AGS, Registro General del Sello, Cámara de Castilla, Cédula 1, F.106, 1, 1494, agosto, 20, Segovia.

13 Filemón ARRIBAS ARRANZ, «Noticias sobre San Juan de los Reyes», *BSAA* 29 (1963): 53.

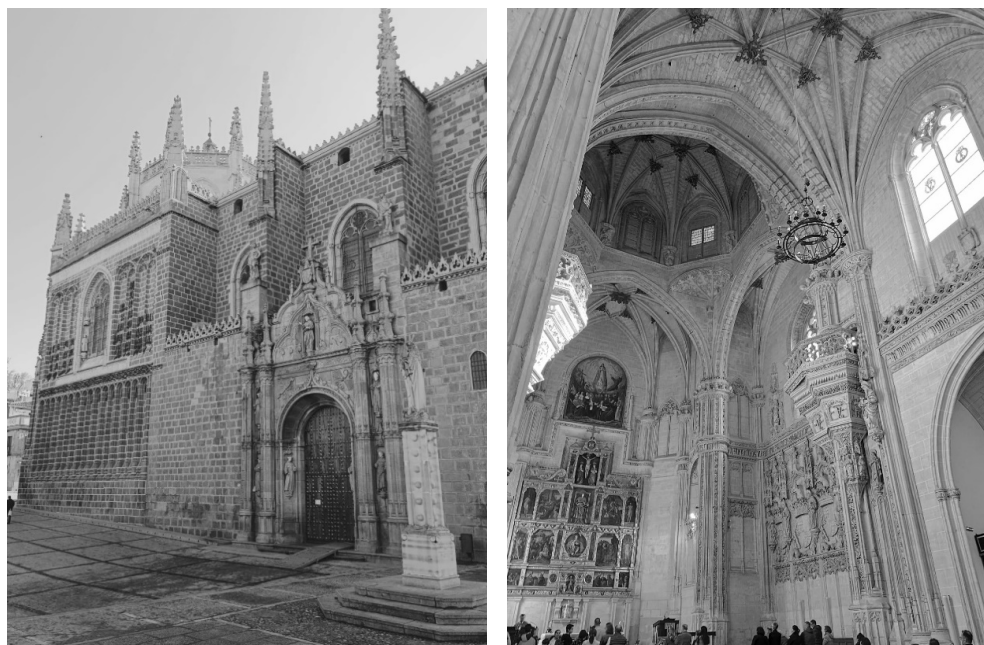
14 AGS, Registro General del Sello, Cámara de Castilla, Cédula 5, F.237, 5. 1501, septiembre, 10: Tasación de unas casas anejas a San Juan de los Reyes.

15 AHNOB, VILLAGONZALO, C.45, D.71, F.3v.

16 PÉREZ HIGUERA. «En torno al proceso», 18.

17 *Ibidem*, 14-18.

18 AHNOB, VILLAGONZALO, C.45, D.71, F.3v.



IMÁGENES 1-2. Vista exterior e interior de la iglesia del monasterio de San Juan de los Reyes de Toledo, 2022 (fotografías de Carmen Sánchez)

Pero, ¿quiénes eran en realidad los yernos de Juan Guas? ¿Con quién había querido emparentar este maestro? Uno de ellos fue *Luis de Aguirre*, esposo de María Guas. En este año de 1506 desempeñaba el cargo de alguacil mayor en el concejo de Toledo, había sido investido por el corregidor Pedro de Castilla sólo un año antes.¹⁹ Y ya figuraba también como jurado, puesto que había ocupado, según las fuentes, al menos desde 1502 y hasta 1519.²⁰

Un poco más tarde, en la convocatoria de 1510 fue nombrado procurador en Cortes por Toledo²¹ y sabemos que a partir de entonces, aparte de tener el grado académico de bachiller, ya ostentaba el cargo de aposentador de los Reyes²² y con-

¹⁹ Juan Ramón PALENCIA HERREJÓN, «Ciudad y oligarquía de Toledo a finales del medievo (1422-1522)» (tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1999), 354.

²⁰ *Ibidem*, 555.

²¹ Francisco José ARANDA PÉREZ, *Poder municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna* (Toledo: Ayuntamiento, 1992), 191.

²² ARRIBAS ARRANZ. «Noticias sobre San Juan», 57-58. ARANDA PÉREZ, *Poder municipal ...*, 170.

tino real.²³ En ambos casos se trataba de oficios de Corte en los que se prestaba un variado abanico de servicios al monarca en diversos asuntos y desde distintos lugares del reino.²⁴ Esto significaba según García Alcázar,²⁵ por un lado, que gozaba de la confianza del rey Fernando, pero, por otro, este hecho hacía entrever el interés de la Corona por atraerse a los personajes principales de las élites urbanas y asegurar la fidelidad de las ciudades de su territorio en época de inestabilidad.

El otro responsable sería *Garcí Pérez de Rojas* (¿-a.1531), esposo de Ana Guas, aparece ya en 1496 como contino de la Casa real.²⁶ Fue jurado de la ciudad de Toledo también en este tiempo y las primeras noticias que tenemos de él desempeñando este prestigioso cargo municipal arrancan del año 1502, que mantuvo al menos hasta 1524.²⁷ Entre sus actuaciones como jurado, encontramos la de visitador nombrado por la Ciudad en 1523 junto a Francisco Marañón,²⁸ en un traslado de los mandatos que proveyeron sobre ciertas contribuciones de los vecinos de los Montes de Toledo, al ser lugares de su jurisdicción.²⁹ También ejerció de alcalde de la Santa Hermandad Vieja de la misma ciudad,³⁰ aunque no sabemos en qué momento exactamente.

Su mujer, Ana Guas, murió en 1525, habiendo testado el 10 de enero ante Payo Sotelo. Al no tener descendencia, dejaba como herederos a sus sobrinos, los hijos de su hermana María Guas y Luis de Aguirre. Fue enterrada en la capilla familiar de Jesús de la Columna, fundada por sus padres, en la iglesia de los santos Justo y Pastor de Toledo.³¹ Garcí Pérez de Rojas sólo viviría unos años más que su esposa,

23 Constanza BELTRAMI, «Buried but not forgotten: Juan Guas' funerary chapel in San Justo y Pastor, Toledo», *Quintana* 18 (2019): 124.

24 José MARTÍNEZ MILLÁN e Ignacio EZQUERRA REVILLA, «La integración de las élites sociales en las monarquías dinásticas. Los continos», en *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, (Madrid: Universidad Autónoma, 2002), 1:341.

25 María Francisca GARCÍA ALCÁZAR, «Los continos reales de Castilla durante la Baja Edad Media», en *Espacio, tiempo y forma*, Serie III Historia Medieval 30 (2017): 339.

26 ARRIBAS ARRANZ, «Noticias sobre San Juan», 58.

27 PALENCIA HERREJÓN, «Ciudad y oligarquía», 564 y 594. ARANDA PÉREZ, *Poder municipal...*, 176 y 202.

28 Archivo Municipal de Toledo (AMT), Archivo Secreto, Alacena 1ª, Legajo 3, Núm. 20. 1583, julio, 20, Las Ventas con Peña Aguilera. Traslado de los autos de visita de los Montes y de otras cosas del gobierno de ellos a petición de la Ciudad (1523, marzo, 18, Las Ventas con Peña Aguilera. Escribanía de Pedro Suárez).

29 En concreto, se referían a los lugares de Alcoba de los Montes, Navahermosa, Arroba de los Montes, Las Ventas con Peña Aguilera, Navas de Estena, Hontanar, Retuerta del Bullaque, Horcajo de los Montes, San Pablo de los Montes, El Hornillo y Los Navalucillos.

30 José Carlos GÓMEZ-MENOR FUENTES, «Los Rojas Toledanos», *Anales Toledanos* 6 (Toledo, 1983): 192.

31 Emilio COTARELO Y MORI, «Refranes glosados de Sebastián de Horozco. El licenciado Sebastián de Horozco y sus obras», *Boletín de la Real Academia Española* 2 (1915): 674-675.

ya que en 1531 su sobrino y heredero, Diego de Rojas otorgaba, como su patrono, carta de dotación de una capilla y capellanía.³²

En efecto, Juan Guas tenía la intención de vincularse a Toledo de manera definitiva, no sólo lo podemos considerar por su deseo de ser enterrado en Toledo, sino por la voluntad de casar a sus hijas con personajes relevantes de la vida social toledana. Se preocupó de planear favorables estrategias matrimoniales para su familia y patrimonio, casando a sus hijas con protagonistas de las élites locales. Como miembros del cabildo de jurados que fueron del concejo, disfrutarían ambos de una destacada importancia social no sólo en Toledo, sino también en la Corte, así como de un cierto capital y hacienda inmobiliaria.³³ Esto garantizaría la finalización del proyecto real de construcción del monasterio franciscano de San Juan de los Reyes.

Y como gestores del patrimonio que heredaron sus esposas, Luis de Aguirre y Garcí Pérez de Rojas tuvieron que declarar en esta ocasión como responsables de las cuentas de gastos ante la audiencia de contadores mayores de cuentas, como se establecía en las prescripciones de los Reyes Católicos. Tuvieron que presentar este documento notarial, refrendado por Andrés Ferrández de Oseguera, escribano público del número de Toledo,³⁴ para atestiguar que hicieron la declaración, porque cabía la posibilidad de que no la hubieran hecho, ya que «Pedro Ferrández de Çaraçola, contino de su alteza, que/ traxo la dicha carta en el dicho tiempo, ellos no dieron la dicha respuesta».³⁵ En este contexto, la figura de los continos, como servidores reales, ofrecía una vía extra de ingresos, en forma de raciones y quitaciones, y daba respuesta tanto a los intereses de las oligarquías y élites urbanas como a los de la monarquía.³⁶ Para asegurarse de que el mensaje era recibido, no podían enviar a cualquier persona como emisario, el propio canal de comunicación debía quedar cerrado por medio de estos personajes de la confianza regia.

El hecho de utilizar un profesional de reconocido prestigio para refrendar este acto jurídico se erigía también como una necesidad vital. Así, se recurrió al escribano Andrés Ferrández de Oseguera, del colegio de escribanos durante 1505³⁷ y también miembro de una reputada familia de escribanos en Toledo. Según Palencia

32 Rodrigo AMADOR DE LOS RÍOS, «La iglesia parroquial de los santos Justo y Pastor», *Boletín de la Sociedad Arqueológica de Toledo* 1, n° 3 (1900): 54.

33 ARANDA PÉREZ, *Poder municipal...*, 148-149.

34 Los escribanos de la familia Oseguera se erigían como los más poderosos en la segunda mitad del siglo xv, se trataba de un sector social culto al que pertenecían auténticas dinastías de letrados (Vid. Óscar LÓPEZ GÓMEZ, «Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)» (tesis doctoral, Universidad de Castilla-La Mancha, 2006), 320).

35 AHNOB, VILLAGONZALO, C.45, D.71, F.3r.

36 María Francisca GARCÍA ALCÁZAR, «Los continos reales de Castilla durante la Baja Edad Media», *Espacio, tiempo y forma*, Serie III Historia Medieval 30 (2017): 350.

37 PALENCIA HERREJÓN. «Ciudad y oligarquía», 579 y 820.

Herrejón, dicha estirpe se había convertido en referencia fundamental de la legalidad de los actos públicos y privados en la ciudad de Toledo y alrededores.³⁸

Según las cuentas del tesorero general Alonso de Morales, órgano central de la administración de Hacienda de los Reyes Católicos,³⁹ se habían entregado a Luis de Aguirre 310 000 maravedís, y solicitaba que se aclarase «porque no dize en los asientos de las dichas libranças que fuesen los dichos maravedís para destajos,/ syno para gastar en las dichas obras». ⁴⁰ El propio tesorero real Ruy López sería el encargado de llevar las cuentas de dicha construcción.⁴¹

En 1517 las obras de San Juan de los Reyes aún debían ser visitadas por necesidades de reparación por Antón Egas, acompañado de Enrique Egas y de Alonso de Yepes, el Mozo.⁴² No obstante, según señalan Marías y Solano, el reconocimiento y liquidación de esta obra con la tasación del edificio se producirían ese mismo año.⁴³

Al margen estaban las nuevas obras que se iniciaron en el nuevo claustro al amparo del emperador Carlos I y otras tantas que se harían, tales como el retablo del altar mayor, los órganos, la reja de la capilla mayor o la portada de la iglesia. Los trabajos de Fernando Marías y de Daniel Ortiz nos ilustran verdaderamente sobre la trayectoria de las obras a partir de entonces y a lo largo del tiempo.⁴⁴

Por último, haciendo referencia a la metodología de trabajo, tenemos que señalar que el historiador, aparte de tener que plantearse las razones del documento en sí mismo, debe preguntarse por el contexto y la localización del documento. Por ello estamos obligados a mencionar que este testimonio notarial se encuentra custodiado en un contexto documental un tanto confuso. En primer lugar, se halla en un archivo privado de carácter nobiliario, no en un archivo perteneciente a la administración central de los Reyes Católicos. Y, en segundo lugar, este documento se ha encontrado en el archivo del Condado de Villagonzalo, entre la documentación de carácter genealógico de la familia Palma, Ribadeneira y Noguerol, como genealogías, notas o árboles genealógicos entre los siglos XVI y XVIII.⁴⁵

³⁸ *Ibidem*, 824.

³⁹ *Vid.* Juan Manuel CARRETERO ZAMORA, «Los servicios de Cortes y las necesidades financieras de la monarquía castellana (1500-1515)», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea* 8 (1987): 31-56.

⁴⁰ AHNOB, VILLAGONZALO, C.45, D.71, F.4r.

⁴¹ SOLANO, *Juan Guas...*, 235.

⁴² AZCÁRATE RISTORI, «Antón Egas», 16.

⁴³ MARÍAS AMONDO, *La arquitectura del Renacimiento...*, 87.

⁴⁴ *Vid.* MARÍAS AMONDO, *La arquitectura del Renacimiento...* y ORTIZ PRADAS, *San Juan de los Reyes de Toledo...*

⁴⁵ AHNOB, VILLAGONZALO, C.44, D.1: Inventario de documentos referentes al condado de Villagonzalo contenidos en las cajas 44 y 45.

Pero, ¿por qué este documento se ha conservado aquí, en este archivo, en concreto? Podría atender a dos razones principales, por un lado, puede encontrarse con la documentación de la propia familia Palma, que emparentaría con la familia Ribadeneira en el siglo XVII. Estas dos entrarían a formar parte del entramado familiar del Condado de Villagonzalo en el siglo XIX, a través de la figura de María Andrea Dávalos Portillo (1824-1856) –con posterioridad condesa consorte de la Unión–, que se casó con Miguel José Maldonado Maldonado (1792-1852), conde de Villagonzalo.

Este documento se podría hallar aquí ante la necesidad de alguno de sus miembros de presentar testimonio sobre la titularidad de los enterramientos. Las capillas funerarias de las familias Guas y Ribadeneira eran colindantes en la iglesia de los santos Justo y Pastor de Toledo, respectivamente la capilla del Cristo de la Columna y la llamada capilla del Pilar.⁴⁶ Aunque no hemos podido acceder a las fuentes primarias, Amador de los Ríos especificaba que Pedro de Ribadeneira se presentaba como compareciente cuando Juan Guas hizo carta de compraventa del solar para la realización de dicha capilla el 20 de abril de 1495 ante Ferrán Pérez. En la escritura se especificaba que lindaba «con la capilla que así mismo ha de facer dicho Pedro de Ribadeneyra, hijo del bachiller Antón Rodríguez, la que ha de facer el dicho Pedro de Ribadeneyra facia el altar de Sant Andrés».⁴⁷

Y, por otro lado, podríamos llegar a pensar que este documento ha llegado hasta nosotros por medio de la documentación que trajo consigo al archivo de la familia Maldonado Rodrigo Arias Maldonado (ca.1456-1517), antecesor de los señores y después condes de Villagonzalo. Este personaje histórico fue embajador y miembro del Consejo Real, persona de confianza de los Reyes Católicos, de ahí que estuviera a cargo de la custodia de determinados documentos de la administración regia. Además, en estas fechas era también regidor de Salamanca e intervino de forma decisiva sobre la construcción de la catedral nueva de Salamanca, en la que trabajaría también el maestro Antón Egas.

Ambas opciones no se contraponen, sino que se pueden complementar. Esta última respondería a la causa de encontrarse en el archivo de los condes de Villagonzalo y la primera de ellas a los motivos del lugar en que se halló del propio archivo y no en otro.

46 Ríos, «La iglesia parroquial», 52.

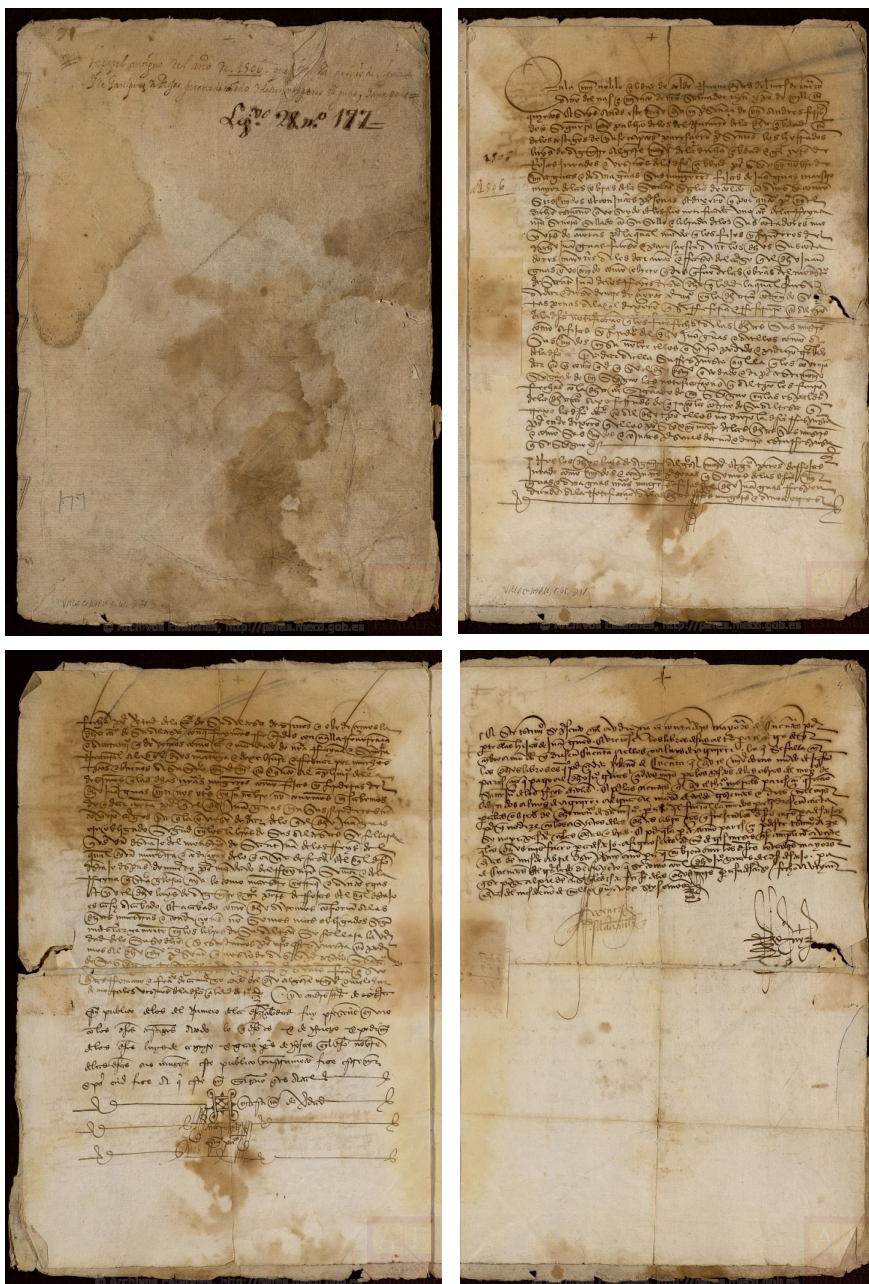
47 *Ibidem*, 53-54.

En definitiva, este documento viene a atestiguar, a ratificar y a desvelar una serie de aspectos desconocidos hasta ahora en la historia de la construcción de este monasterio franciscano. Nuestra voluntad ha sido en todo momento ir completando el cuerpo documental sobre la historia de esta institución y de su constitución en Toledo. No podíamos dejar de ofrecerlo a toda persona de espíritu curioso, estudiosos y especialistas.

A modo de conclusión, podemos afirmar, por ejemplo, que las obras que se habían contratado con Juan Guas en 1494, continuaban en 1506 sin acabar, habiéndose comprometido en el plazo de cuatro años, más un año con Antón y Enrique Egas. También que, en efecto, Juan Guas había presentado trazas o muestras para su edificación conjuntamente con las condiciones del contrato, pese a que no podemos declarar con certeza que se tratasen de las muestras conservadas en el Museo del Prado.

Además, por un lado, observamos que sus herederos habían mantenido el compromiso adquirido por el maestro y tenían que rendir cuentas, ante las más altas autoridades fiscales de la administración central, como eran los contadores mayores de cuentas y el tesorero general. Por otro lado, este documento nos hace ver la voluntad férrea de los reyes –primero por parte de la reina y después por parte del rey–, en finalizar y mantener el proyecto, a pesar de no ser ya el lugar elegido para su enterramiento.

Finalmente, tenemos que añadir el empeño del maestro Juan Guas por quedar vinculado a Toledo a través de la política matrimonial establecida en sus hijas María y Ana Guas, con Luis de Aguirre y Garcí Pérez de Rojas, respectivamente. El hecho de que fueran personajes relevantes de la vida pública constituía, sin duda, todo un tratado de intenciones con respecto a la ciudad de Toledo, al monasterio franciscano de San Juan de los Reyes y a su propia familia y descendencia.



IMÁGENES 3-6. PARES 2.0. Ministerio de Cultura y Deporte. <https://pares.culturaydeporte.gob.es/inicio.html>

APÉNDICE DOCUMENTAL

1506, enero, 9, Toledo – 1506, enero 20

Testimonio del requerimiento a Luis de Aguirre y Garcí Pérez de Rojas, yernos de Juan Guas, sobre las cuentas de las obras de San Juan de los Reyes en Toledo y respuesta a los contadores mayores de cuentas.

A.- AHNOB, VILLAGONZALO, C.45, D.71, FF.2-4. Papel. Folio. Tinta ocre oscura. Letra cortesana. Buen estado de conservación, aunque presenta algunas manchas por humedad, tintas traspasadas y roturas por dobleces.

^{2r}//Un papel antiguo del año de 1506 que habla de Luis de Aguirre/ y de Garcí Pérez de Rojas, jurados de Toledo y de sus mujeres María Guas y Ana Guas, Legajo 28, Núm.177/.

^{3r}//En la muy noble çibdad de Toledo, nueve días del mes de enero/ anno del Nasçimiento de Nuestro Salvador Ihesuchristo de mil e/ quinientos e seis annos, este dicho día en presencia de mí, Andrés Ferrández/ de Oseguera, escribano público de los del número de la dicha çibdad e/ de los testigos de yusoescritos, paresçieron presentes los honrados/ Luys de Aguirre, alguazil mayor de la dicha çibdad, e Garcí Pérez de/ Rojas, jurados e vezinos de la dicha çibdad, por sy e en nombre de/ María Guas e de Ana Guas, sus mujeres, fijas de Juan Guas, maestro/ mayor de las obras de la Santa Yglesia de Toledo, e ansy commo/ sus maridos e conjuntas personas.

E dixerón que por quanto por ante/ dicho escribano ovo seydo e les fue notificada una carta de la reyna,/ nuestra señora, sellada con su sello e librada de los sus Contadores Ma-/yores de Cuentas por la qual manda que los fijos y herederos del/ dicho Juan Guas fuesen e paresçiesen ante los dichos sus Conta-/dores Mayores a les dar cuenta e razón del cargo que el dicho Juan/ Guas ovo tenido commo obrero que dis que fue de las obras del monasterio/ de Sant Juan de los Reyes desta dicha çibdad, la qual fuesen/ a dar e diesen dentro de çiertos términos en la dicha carta contenido, so çier-/tas penas a la qual dixerón que se referían e refirieron.

E al tiempo/ de la dicha notificación que les fue fecha, a las dichas sus mujeres,/ commo a fijas y herederas del dicho Juan Guas, e a ellos commo a/ sus maridos en su nombre, ellos ovieron pedido e pidieron traslado/ de la dicha carta para dar a ella su respuesta aquella que les convenía/ dar e que commo quier que yo, el dicho escribano ove dado e di por testimonio/ signado de mi sygno, las notificaciones que al tiempo les fueren/ fechas con la dicha carta signado de mi sygno en las espaldas/ de la dicha carta a Pedro Ferrández de Çaraçola, contino de su alteza, que/ traxo la dicha carta e al dicho tiempo, ellos non dieron la dicha respuesta,/ por ende dixerón

que ellos por sy e en nombre de las dichas sus muxeres/ e commo sus maridos e conjuntas personas daban e dieron esta respuesta/ que se sygue:

(Calderón) Nos, los dichos Luys de Aguirre, alguacil mayor, e García Pérez de Rojas,/ jurado, commo maridos e conjuntas personas que somos de las dichas María/ Guas e Ana Guas, nuestras mugeres, fijas del dicho Juan Guas, respon-/diendo a la notificación, a las dichas nuestras mugeres e a nosotros/^{3v}fecha por virtud de la carta de Su Alteza, dezimos que obedecemos la/ dicha carta de Su Alteza con que fuymos requeridos con aquella reverençia/ e acatamiento que debemos commo carta. E mandado de nuestra reyna e sennora/ natural a la qual dichos mantenga e dexe bivar e reynar por muchos/ tiempos e buenos a su santo servicio.

E quanto al conplimiento della,/ dezimos que las dichas nuestras mujeres, commo fijas y herederas del/ dicho Juan Guas, nin nosotros en su nombre non tenemos nin sabemos/ de qué dar cuenta, porque el dicho Juan Guas nin sus herederos non/ tovieron cargos para que la oviese de dar, de lo qual dicho Juan Guas/ era obligado, segund en los libros de Sus Altezas se fallara,/ ques un destajo del monasterio de Sant Juan de los Reyes, del/ qual tiene muestra e condiciones de lo que avía de hazer. El qual dicho/ destajo después de muerto, por mandado del rey, nuestro señor, e de la/ reyna, que santa gloria aya, lo tomó Maestre Enrique e Antón Egás,/ e yo, el dicho Luys de Aguirre e Garcí Pérez de Rojas, el qual destajo/ es easy acabado. E acabado commo dicho avemos, conforme a las/ dichas muestras e condiçiones non somos más obligados, según/ más largamente en los libros de Su Alteza se fallara la ver-/dad de lo susodicho.

Y esto damos por nuestra respuesta e pedi-/mos al dicho escribano presente que nos lo de asy por testimonio signado/ de su sygno. Testigos que a esto fueron presentes: Françisco/ Díaz Romano e Françisco de Camargo, criado del dicho alguazil mayor, e Melchor/ de Morales, vecinos de la dicha çibdad de Toledo.

Yo, Andrés Ferrández de Oseguera,/ escribano público de los del número de la dicha çibdad, fuy presente en uno/ con los dichos testigos, a todo lo que dicho es. E de ruego e pedimento/ de los dichos Luys de Aguirre e Garcí Pérez de Rojas, en el dicho nombre/ de las dichas sus mugeres, este público ynstrumento fize escrevir,/ e por ende fize aquí este mío signo que es a tal/ (signum). En testimonio de verdad/ Andrés Ferrández,/ escribano público/

^{4r}/(Calderón) E este testimonio se presentó en la Audiençia de Contadores Mayores de Cuentas por/ parte de las hijas de Juan Guas, e viéronse los libros de Sus Altezas, para el cargo de yr/ envió a mandar que diesen cuenta a ellos e a Luys de Aguirre lo que se falla en/ los dichos libros es que por çierta relación de cuenta que dio el mayordomo mandó dejasen,/ paresçió que pagó al dicho Juan Guas çiertos maravedís para los gastos de las obras del monasterio de/ Sant Juan de los Reyes de Toledo. E por las cuentas que dio el thesorero Morales, paresçen que fueron/ libra-

dos a Luys de Aguirre, alguazil mayor de Toledo, trezientos e diez mil maravedís/ para las obras del dicho monasterio de Sant Juan, para lo qual fueron llamados, para que diesen cuenta,/ porque no dize en los asyentos de las dichas libranças que fuesen los dichos maravedís para destajos,/ syno para gastar en las dichas obras.

E porque la parte, commo paresció por este testimonio, dize/ que los dichos maravedís fueron para destajo, asignóseles término de tres meses que se cumplen a veynte/ días del mes de abril deste presente anno, para que enbían ante los dichos Contadores Mayores/ de Cuentas el traslado del asyento que se tomó con el dicho Juan Guas del dicho destajo, para/ que se ponga al pie del cargo que les está fecho de los dichos maravedís para su descargo.

Fecho a veynte/ días del mes de enero de mil e quinientos e seis annos.

Rodericus, quali miles (cruz) (rúbrica), Pedro Ruiz (rúbrica).

^{4v}/Al dorso: Respuesta de la carta de Sus Altezas para los señores contadores mayores de cuentas».

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

1. Fuentes archivísticas

Archivo General de Simancas (AGS)

Registro General del Sello, Cámara de Castilla, Cédula 1, F.106, 1. 1494, agosto, 20, Segovia.

Registro General del Sello, Cámara de Castilla, Cédula 2, 2-1, F.30, 3. 1495, febrero, 23, Madrid.

Registro General del Sello, Cámara de Castilla, Cédula 5, F.237, 5. 1501, septiembre, 10.

Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB)

VILLAGONZALO, C.44, D.1.

VILLAGONZALO, C.45, D.71.

Archivo Municipal de Toledo (AMT)

Archivo Secreto, Alacena 1ª, Legajo 3, Núm. 20. 1583, julio, 20, Las Ventas con Peña Aguilera (Toledo).

2. Bibliografía

AMADOR DE LOS RÍOS, Rodrigo. «La iglesia parroquial de los santos Justo y Pastor». *Boletín de la Sociedad Arqueológica de Toledo* 1, nº 3 (1900): 41-58.

- ARANDA PÉREZ, Francisco José. *Poder municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna*. Toledo: Ayuntamiento, 1992.
- ARRIBAS ARRANZ, Filemón. «Noticias sobre San Juan de los Reyes». *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* 29 (1963): 43-74.
- AZCÁRATE RISTORI, José María de. «Antón Egas». *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología de Valladolid* 23 (1957): 5-17.
- AZCÁRATE RISTORI, José María de. *La arquitectura gótica toledana del siglo xv*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1958.
- BELTRAMI, Constanza. «Buried but not forgotten: Juan Guas' funerary chapel in San Justo y Pastor, Toledo». *Quintana*, 18 (2019): 117-146. <https://doi.org/10.15304/qui.18.5384>.
- CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel. «Los servicios de Cortes y las necesidades financieras de la monarquía castellana (1500-1515)». *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea* 8 (1987): 31-56.
- Castilla-La Mancha. *La España gótica*. Madrid: Ediciones Encuentro, 1997.
- COTARELO Y MORI, Emilio. «Refranes glosados de Sebastián de Horozco. El licenciado Sebastián de Horozco y sus obras». *Boletín de la Real Academia Española* 2 (1915): 646-694.
- GARCÍA ALCÁZAR, María Francisca. «Los continos reales de Castilla durante la Baja Edad Media». *Espacio, tiempo y forma*, Serie III Historia Medieval 30 (2017): 335-358. <https://doi.org/10.5944/etfiii.30.2017.17543>.
- GÓMEZ-MENOR FUENTES, José Carlos. «Los Rojás Toledanos». *Anales Toledanos* 6 (1983): 181-197.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. «Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)». Tesis doctoral, Universidad de Castilla-La Mancha, 2006.
- MARÍAS AMONDO, Fernando. *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*. Madrid: Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1983-1986.
- MARTÍNEZ MILÁN, José e Ignacio EZQUERRA REVILLA. «La integración de las élites sociales en las monarquías dinásticas. Los continos». En *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (s. XVI-XVIII)*, vol. 1, 339-380. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2002.
- ORTIZ PRADAS, Daniel. «Herederos de Juan Guas. Arquitectos de San Juan de los Reyes en los siglos XIX y XX». *Anales de Historia del Arte* 22 (2012): 359-374. https://doi.org/10.5209/rev_ANHA.2012.39094.
- ORTIZ PRADAS, Daniel. *San Juan de los Reyes de Toledo. Historia, construcción y restauración de un monumento medieval*. Madrid: Ediciones de la Ergástula, 2015.

- PALENCIA HERREJÓN, Juan Ramón. «Ciudad y oligarquía de Toledo a finales del medievo (1422-1522)». Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 1999.
- PÉREZ HIGUERA, Teresa. «En torno al proceso constructivo de San Juan de los Reyes de Toledo». *Anales de Historia del Arte* 7 (1997): 11-24.
- SOLANO, Javier. *Juan Guas, arquitecto*. Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2018.